

# BASES LEGALES PARA LA PARTICIPACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA “LOS ESENCIALES”

## 1.- EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa VISIÓN LOPEZ-MARÍN S.L.P. con domicilio en Avda. Andaluces, 11 local 2 18014 Granada y número identificativo B-19655141 organiza la acción solidaria (en adelante, “la Acción”) de ámbito provincial, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en las provincias de Granada y Jaén y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

## 2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Acción se iniciará el día 01 de Julio y finalizará el día 8 de Octubre.

## 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en provincias de Granada y Jaén y sean mayores de edad.

- Sólo podrán participar aquellos pacientes cuya profesión haya sido considerada esencial según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y que listamos a continuación:

1. Las que trabajan en las **actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad**, incluyendo alimentos, bebidas, alimentación animal, productos higiénicos, medicamentos, productos sanitarios o cualquier producto necesario para la protección de la salud, permitiendo la distribución de los mismos desde el origen hasta el destino final.

2. Las que prestan **servicios en las actividades de hostelería y restauración que prestan servicios de entrega a domicilio**.

Las que prestan **servicios en la cadena de producción y distribución de bienes, servicios, tecnología sanitaria**, material médico, equipos de protección, equipamiento sanitario y hospitalario y cualesquiera otros materiales necesarios para la prestación de servicios sanitarios.

3. Aquellas imprescindibles para el mantenimiento de las actividades productivas de la industria manufacturera que ofrecen los **suministros, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades esenciales**.

4. Las que realizan los **servicios de transporte**, tanto de personas como de mercancías, que se continúen desarrollando desde la declaración del estado de alarma, así como de aquéllas que deban asegurar el mantenimiento de los medios empleados para ello, al amparo de la normativa aprobada por la autoridad competente y las autoridades competentes delegadas desde la declaración del estado de alarma.

5. Las que prestan **servicios en Instituciones Penitenciarias, de protección civil, salvamento marítimo**, salvamento y prevención y extinción de incendios, seguridad de las minas, y de tráfico y seguridad vial. Asimismo, las que trabajan en las **empresas de seguridad privada** que prestan servicios de transporte de seguridad, de respuesta ante alarmas, de ronda o vigilancia discontinua, y aquellos que resulte preciso utilizar para el desempeño de servicios de seguridad en garantía de los servicios esenciales y el abastecimiento a la población.

6. Las indispensables que apoyan el **mantenimiento del material y equipos de las fuerzas armadas**.

7. La de los **centros, servicios y establecimientos sanitarios**, así como a las personas que (i) atiendan mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad, y las personas que trabajen en empresas, centros de I+D+I y biotecnológicos vinculados al COVID-19, (ii) los animalarios a ellos asociados, (iii) el mantenimiento de los servicios mínimos de las instalaciones a ellos asociados y las empresas suministradoras de productos necesarios para dicha investigación, y (iv) las personas que trabajan en servicios funerarios y otras actividades conexas.
8. Las de los centros, servicios y establecimientos de **atención sanitaria a animales**.
9. Las que prestan servicios en **puntos de venta de prensa y en medios de comunicación o agencias de noticias** de titularidad pública y privada, así como en su impresión o distribución.
10. Las de **empresas de servicios financieros, incluidos los bancarios, de seguros y de inversión**, para la prestación de los servicios que sean indispensables, y las actividades propias de las infraestructuras de pagos y de los mercados financieros.
11. Las de **empresas de telecomunicaciones y audiovisuales y de servicios informáticos esenciales**, así como aquellas redes e instalaciones que los soportan y los sectores o subsectores necesarios para su correcto funcionamiento, especialmente aquéllos que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el funcionamiento del trabajo no presencial de los empleados públicos.
12. Las que prestan servicios relacionados con la **protección y atención de víctimas de violencia de género**.
13. Las que trabajan como **abogados, procuradores, graduados sociales, traductores, intérpretes y psicólogos y que asistan a las actuaciones procesales no suspendidas** por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, de esta manera, cumplan con los servicios esenciales fijados consensuadamente por el Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia y plasmados en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 14 de marzo de 2020, y las adaptaciones que en su caos puedan acordarse.
14. Las que **prestan servicios en despachos y asesorías legales, gestorías administrativas y de graduados sociales**, y servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales, en cuestiones urgentes.
15. Las que prestan servicios en las **notarías y registros** para el cumplimiento de los servicios esenciales fijados por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
16. Las que presten **servicios de limpieza, mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia**, así como que presten servicios en materia de recogida, gestión y tratamiento de **residuos peligrosos**, así como de residuos sólidos urbanos, peligrosos y no peligrosos, recogida y tratamiento de aguas residuales, actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos y transporte y retirada de subproductos o en cualquiera de las entidades pertenecientes al Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
17. Las que trabajen en los **Centros de Acogida a Refugiados y en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes** y a las entidades públicas de gestión privada subvencionadas por la Secretaría de Estado de Migraciones y que operan en el marco de la Protección Internacional y de la Atención Humanitaria.
18. Las que trabajan en actividades de abastecimiento, **depuración, conducción, potabilización y saneamiento de agua**.
19. Las que sean indispensables para la provisión de **servicios meteorológicos** de predicción y observación y los procesos asociados de mantenimiento, vigilancia y control de procesos operativos.

20. Las del operador designado por el Estado para prestar el **servicio postal universal**, con el fin de prestar los servicios de recogida, admisión, transporte, clasificación, distribución y entrega a los exclusivos efectos de garantizar dicho servicio postal universal.

21. Las que prestan servicios en aquellos sectores o subsectores que participan en la **importación y suministro de material sanitario**, como las empresas de logística, transporte, almacenaje, tránsito aduanero (transitarios) y, en general, todas aquellas que participan en los corredores sanitarios.

22. Las que trabajan en la **distribución y entrega de productos adquiridos en el comercio por Internet, telefónico o correspondencia**.

- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces.

- Los Participantes sólo podrán inscribirse una vez en la presente Acción.

#### **4.- MECÁNICA DE LA ACCIÓN SOLIDARIA**

La mecánica de la Acción consistirá en:

- **Difusión** de la Acción Solidaria a través de internet, medios de comunicación y otros medios.
- **Solicitud de cita.** Las personas interesadas en hacerse una cirugía láser o con lente intraocular ICL para corregir la miopía, hipermetropía o astigmatismo o las que deseen hacerse una cirugía de presbicia con lente multifocal, deberán solicitar una cita en la clínica tanto por teléfono como online.
- **Primera visita preoperatoria.** Los pacientes que finalmente estén interesados en hacerse una cirugía y cumplan con el perfil por su profesión esencial se someterán a una consulta preoperatoria para evaluar la viabilidad y/o idoneidad para realizar la cirugía.
- **Cirugía.** Al paciente se le practicará la cirugía en los quirófanos de la clínica VISIÓN Oftalmólogos y con posterioridad, todos los seguimientos necesarios por parte del personal médico de la clínica.
- **Publicación del testimonio en la web** [www.visioon.es/accion-social](http://www.visioon.es/accion-social) El paciente deberá subir una fotografía con la indumentaria habitual de su trabajo y escribirá su testimonio de cómo ha combatido con su trabajo frente al Covid-19. Una vez publicada en la web de VISIÓN, deberá de compartirla en Facebook y en sus RRSS para darle la mayor difusión posible para que le voten y sea uno de los ganadores
- **Publicación de los 6 pacientes ganadores.** El día 8 de octubre, los 2 pacientes de cada categoría que más votos haya obtenido serán los ganadores de la acción solidaria.
- **Grabación de vídeo testimonio.** Una vez publicados los ganadores VISIÓN grabará un vídeo testimonio con la historia de los 6 ganadores y le dará difusión en sus RRSS y en otros soportes online.
- **Entrega formal del premio** y fotografía con la entrega del premio. Les haremos entrega de un diploma reconociendo su labor. A los 6 ganadores, se les devolverá en el plazo de 7 días hábiles, desde la publicación de los premiados, el 100% del importe pagado correspondiente a la cirugía que se le haya hecho a cada ganador.

#### **5.- CONDICIONES DE LA ACCIÓN Y PREMIOS**

El día 8 de Octubre se elegirán los 6 ganadores de la Acción Solidaria “Los Esenciales”.

Ganarán los dos testimonios que más votos hayan recibido para cada una de las categorías de premios.

Las categorías de los premios serán:

2 Cirugías láser para corregir la miopía, hipermetropía o astigmatismo

2 Cirugías con lente intraocular ICL para corregir la miopía, hipermetropía o astigmatismo

2 Cirugías de presbicia con lente multifocal

A los 6 ganadores de la Acción Solidaria Los Esenciales, se les reembolsará el 100% del tratamiento pagado.

Los ganadores obtendrán como premio:

- La Primera Visita
- La visita Preoperatoria y todas las pruebas necesarias
- La cirugía y gastos de quirófano
- Las lentes necesarias en el caso de que el tratamiento lo requiera
- El coste del anestesista
- Todas las revisiones hasta el alta total del paciente 365 días después

## **6.- LIMITACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Acción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta. VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Acción. Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la Acción que no esté expresamente asumido por VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

## **7.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Acción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P., con domicilio en Avenida de Andaluces, 9 – Bajo 18014 – GRANADA y número identificativo B-19655141.

VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador. Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Gestionar la publicación de sus comentarios en el Sitio Web.

- En el supuesto de que ello sea necesario, realizar un control del contenido de los comentarios de los usuarios y, en su caso, eliminar aquellos cuyo contenido no se adecúe a las condiciones aplicables al presente Sitio Web a criterio de VISIOON LOPEZ-MARIN S.L.P.
- El envío de comunicaciones comerciales por parte de VISIOON LOPEZ-MARIN S.L.P.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P., cualquier modificación de los mismos. VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas. Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email [info@visioon.es](mailto:info@visioon.es) indicando, el motivo de su petición. Los Participantes pueden también, enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: **Avenida de Andaluces, 9 – Bajo 18014 – GRANADA** Indicando en la referencia “**Delegado de Protección de Datos**”. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos. La Autoridad de Control ante la que se haya presentado la reclamación informará al reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación. Para más información, puedes consultar la política de privacidad de VISIÓN LÓPEZ-MARÍN S.L.P. a través del siguiente enlace: <https://visioon.es/politica-de-privacidad/>

## **9.- CAMBIOS**

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Acción.

## **10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de GRANADA.